

RIO NEGRO Y SU SISTEMA DE MÉTODOS AUTOCOMPOSITIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DESDE EL PODER JUDICIAL

Luego de transitar durante un par de años el Plan Estratégico Consensuado del que nuestro Superior Tribunal de Justicia es parte y adhirió como modo de pensar en la organización y diagramar de modo adecuado el crecimiento de sus diversas áreas, se llevó a cabo una reestructuración integral del área.

Esta sumó valor al sector y profundizó la adopción de los métodos, ahora red denominados “Autocompositivos”, al concierto de la política judicial, respecto del acceso a justicia que ese alto cuerpo ha trazado como rumbo hace ya casi 20 años. <https://es.calameo.com/read/005569736607bc4ef4f89>

Con la asistencia de la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos como organismo auxiliar, el STJ dio impulso legislativo a tres grandes normas que de manera articulada propiciaron el realce de la MARC en Río Negro, teniendo siempre como antecedente sus predecesoras: las leyes 3.847 (2004) y 5.116 (2016).

* La Ley 5.450, de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos, fue reglamentada por la Acordada 31/2020 STJ, ya que reservó su potestad reglamentaria en virtud de tratarse de un servicio desarrollado en la órbita de su competencia.

La norma, en sus 115 Artículos instauro entre varias innovaciones, la obligatoriedad gradual de otros mecanismos de resolución autocompositiva además de la Mediación Prejudicial, como son: la Mediación Extrajudicial, la Conciliación Laboral y la Facilitación de Conflictos Complejos.

La cantidad de profesionales externos/as que a la fecha prestan servicios en el área con Matrícula provincial son:

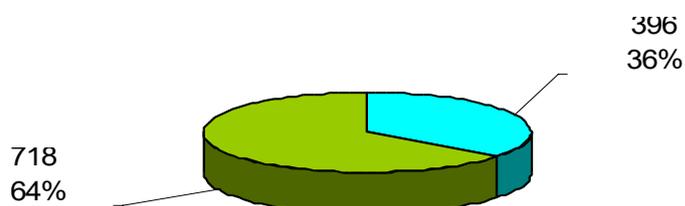
- Mediadores/as Prejudiciales: 127
- Mediadores/as Extrajudiciales: 40
- Conciliadores/as Laborales: 71

Durante todo el recorte del año pasado las estadísticas fueron las siguientes:

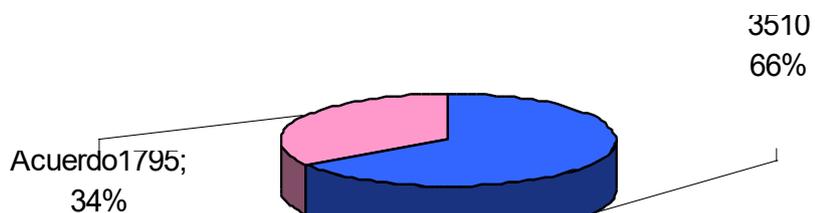
ESTADÍSTICAS MEDIACIÓN PREJUDICIAL - TOTALES PROVINCIALES
PERÍODO 01/02 AL 31/12 DEL 2021

	INICIADAS	SUSTANCIADAS	FINALIZADAS	CON ACUERDO	SIN ACUERDO	EN TRÁMITE
PATRIMONIAL	2786	1116	1831	396	718	955
FAMILIA	9332	5308	7789	3510	1795	1543
TOTAL	12118	6424	9620	3906	2513	2498

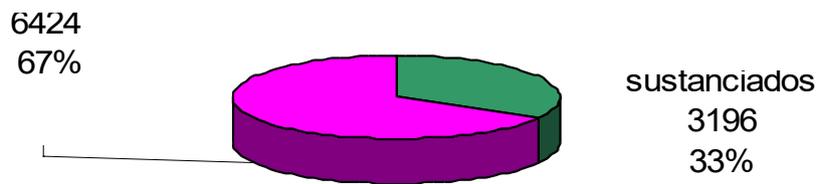
Sobre 1116 procesos Sustanciados - anual 2021



Sobre 5308 procesos Sustanciados - anual 2021



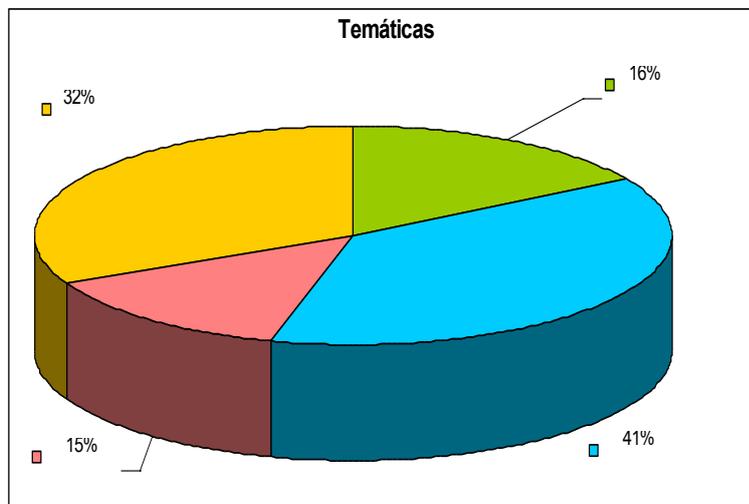
**sobre 9.620 procesos de mediación prejudicial
finalizados Anual 2021**

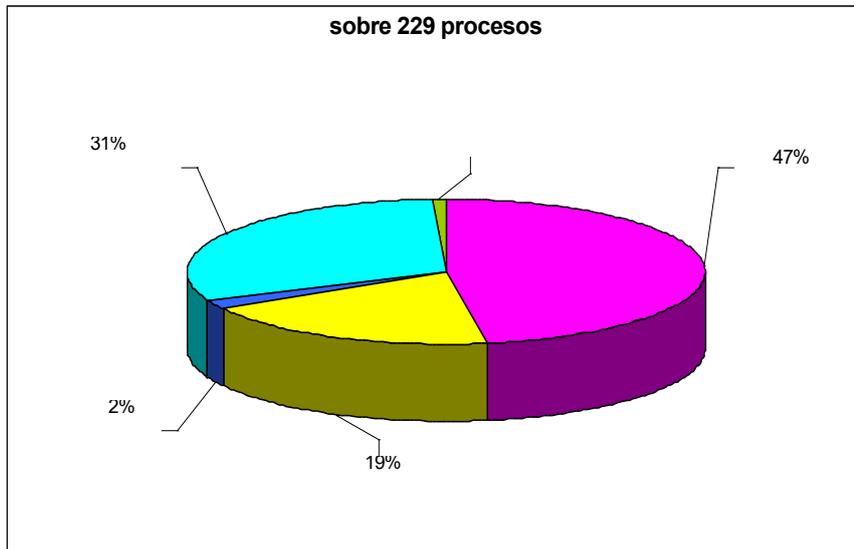


MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL:

TOTAL MEDIACIONES EXTRAJUDICIALES TRAMITADAS: 229

	ACUERDO	SIN ACUERDO	NO MEDIABLE	INASISTENCIA	EN TRÁMITE
FAMILIA	18	6	1	24	1
VECINAL	41	10		19	1
RECLAMOS	15	13	4	15	
VARIOS	35	14		12	
TOTALES	109	43	5	70	2





CONCILIACIÓN LABORAL:

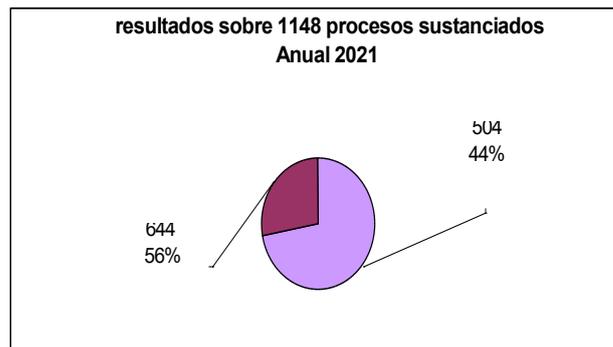
TOTAL DE CONCILIACIONES LABORALES TRAMITADAS DURANTE EL AÑO 2021: .2198

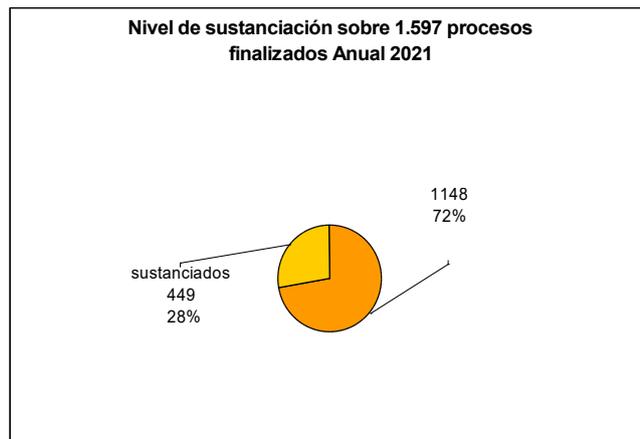
INGRESADAS	2198
FINALIZADAS	1597
SUSTANCIADAS	1148
CON ACUERDO	504

Tiempo promedio de duración de los procesos: 36 días (un juicio tiene 24 meses de promedio de tramitación).

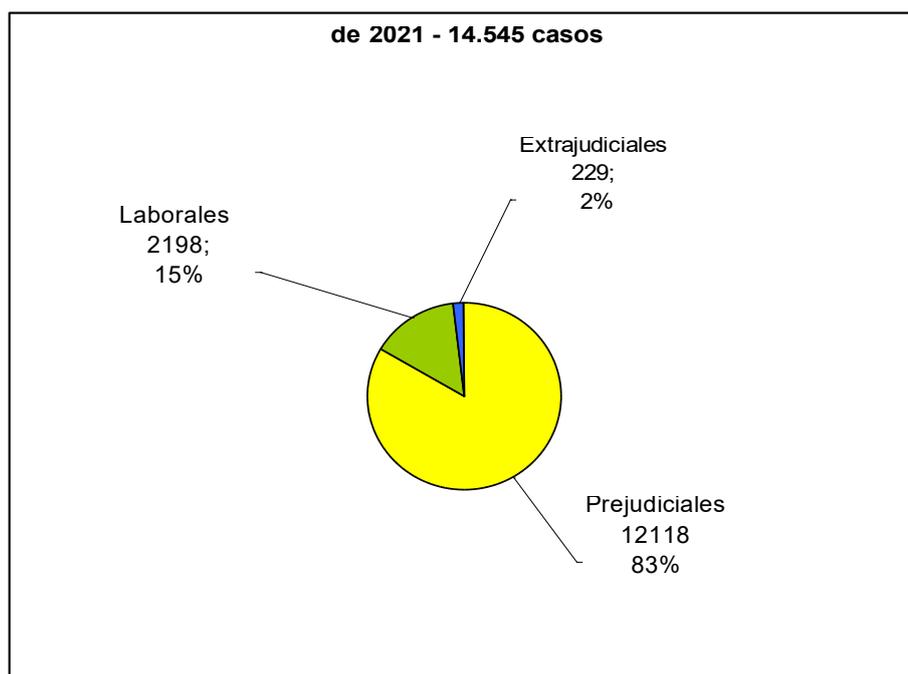
Temas más conciliados: despido incausado, diferencia salarial y falta de registración.

Monto promedio de negociación: \$250.000.





Reparto total de Métodos Autocompositivos tramitados durante el pasado 2021 en el Poder Judicial de Río negro:



*Con la ley 5.452, modificatoria de la Ley orgánica del Poder Judicial de Río Negro, 5.190, se incorporaron con organigrama, misiones y funciones, las áreas de Acceso a Justicia. Esto generó el reconocimiento del sector con la especialización que la labor requiere, con atención en el perfil personal de quienes desempeñan, a fin de

consolidar una identidad propia que procure el mejor servicio para los y las usuarios/as.

Con ello se jerarquizó a todas las categorías internas, asimilándolas a las creadas para la jurisdicción, pero asignándoles funciones propias acorde a la complejidad que cada labor implica. Esto, mediante Acordada 30/2020 STJ, que reglamenta la mencionada ley.

Durante diciembre de 2022 y mediante Acordada 830/2020 STJ se llamó a concurso de ascenso para quienes aspiraran a los 29 cargos disponibles, más las corridas que ellos generaron, lo que da movilidad a la carrera judicial específica del área.

Previo a ello, un grupo de 10 docentes brindó 30 hs. de formación en tópicos relativos a los métodos autocompositivos, a fin de interiorizar sobre las particulares de la MARC a quienes se dispusieran a presentarse a concursos.

Se encuentran en la actualidad, entre funcionarios/as de Ley y agentes trabajando como operadores internos/as del área de Métodos Autocompositivos, 61 personas.

*En el marco de la mencionada reestructuración e incorporación normativa, mediante la Ley 5451 se reformó la Ley de Ministerios, incluyéndose dentro de los/las Defensores/as MARC. Ellos/ellas, serán quienes tengan a su cargo la coordinación del equipo de Defensores/as Adjuntos/as para mediación que ya trabaja en la asistencia de personas que acuden a los procesos de mediación sin posibilidad de contratar los servicios de un/a abogado/a particular que les asesore.

Actualmente se tramita el concurso de Defensor/a Marc, para las 4 Circunscripciones cabeceras, los que se suman a la labor del equipo de los 25 designados en todas las localidades de la provincia.

Su misión es trascendente, ya que permite contar con letrados/as de la Defensa Pública que se especializan en Métodos Autocompositivos, los que han concursado al efecto y cuentan con un perfil colaborativo y adecuado para la tarea de acompañar a las personas usuarias en sus mediaciones, propiciando la mejor comunicación que se pueda lograr.

*En línea con la reestructuración normativa, se dictó la Acordada 37/21 STJ que aprueba el nuevo Manual Operativo para Casas de Justicia. En el mismo se sientan las bases del funcionamiento de las 5 Casas que se hallan repartidas en toda la Provincia, respetando sus particularidades, pero detallando el modo de acción común en línea con la reforma legal y los nuevos métodos contemplados por esta.

Asimismo, se determina un modo para coleccionar datos a través de un sistema desarrollado para las Oficinas de Atención a las personas, que funcionan en las 5 cabeceras de Circunscripción. Ello permitirá a futuro, contar con datos más certeros sobre la actividad de cada una de las Casas.

Las estadísticas respecto de las atenciones recepcionadas en pasado año es la siguiente:

CONSULTAS ATENDIDAS EN CASAS DE JUSTICIA : 7.035

	DERIVADO	NO DERIVADO	TOTAL
FAMILIA	2968	267	3235
VECINAL	93	19	112
RECLAMOS	1102	191	1293
VARIOS	1257	507	1764
SEGURIDAD SOCIAL	200	56	256
VIOLENCIA FAMILIAR	95	0	95
PENAL	54	8	62
LABORAL	78	2	80
DEFENSA AL CONSUMIDOR	136	2	138
TOTALES	5983	1052	7035

